

PLAN ANUAL DE PROGRAMACIÓN CONJUNTA

DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR "REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA "CHICLAYO

Siendo las 12 p.m. del día 13 de octubre del 2025, se reúnen el M.C. YONNY MANUEL URETA NÚÑEZ, Gerente Regional de Salud Lambayeque en adelante la GERESA-L, y el/la Ing.(a) Edita Flor Moreno Eustaquio. Representante Legal del Instituto de Educación Superior REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA - CHICLAYO quien en adelante se denominará EL INSTITUTO, para realizar el PLAN ANUAL DE PROGRAMACIÓN CONJUNTA para el desarrollo de actividades docentes entre el INSTITUTO y la GERESA-LAMBAYEQUE.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1. Con fecha 19 de octubre del 2022 la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, suscribe el Convenio Marco de Cooperación Docente Asistencial con el Instituto de Educación Superior el cual tiene como objetivo, la creación del marco de cooperación entre la GERESA-L a través de su Unidad Funcional de Docencia e Investigación de la Oficina de Recursos Humanos y el Instituto, a fin de que se establezcan compromisos que permitan el intercambio de servicios y la implementación de acciones conjuntas que aporten a la consecución de sus fines.
2. Con la finalidad de fortalecer y asegurar el cumplimiento del objetivo del presente Convenio específico, ambas partes establecen la presente Programación Conjunta:

EL INSTITUTO se compromete a:

1. Respetar el funcionamiento y organización de los servicios de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPRESS del I Nivel de Atención (NA), así también las normas del sector.
2. Designar docentes de las IPRESS del I NA, que cumplan con los criterios de selección del Instituto, y que reúnen el perfil profesional acorde a la carrera técnica del estudiante de ciencias de la salud, en el marco de lo estipulado por el Sector Educación, quienes guían y supervisan al estudiante en el desarrollo de sus actividades como Tutores y para el desarrollo de la docencia en servicio.
3. Los docentes y discentes se sujetarán al reglamento de las IPRESS del I NA y del Hospital Provincia Ferreñafe.
4. El Coordinador, tutor y/o docente debe contar con vínculo con la IPRESS y el instituto.
5. Asumir la responsabilidad por los daños y perjuicios que puedan ocasionar los estudiantes del Instituto a la infraestructura, equipos e instrumental en la sede docente.
6. Brindará 5 becas integrales anuales por programa de estudios haciendo un total de 05 becas al año, para estudios de los trabajadores e hijos de trabajadores, para ello la Unidad Funcional de Docencia e Investigación de GERESA presentará a los beneficiarios debidamente acreditados, los alumnos estarán sujetos a la reglamentación que el Instituto requiera
7. Facilitará el préstamo de las instalaciones del auditorio o aulas de su institución para actividades de Pregrado, SERUMS, capacitaciones y otras actividades que organice la GERESA, según su disposición previo requerimiento de 30 días.
8. Dictar 1 curso por año, para los trabajadores de la GERESA.
9. Es de total responsabilidad del alumno que se encuentre matriculado en el Instituto contar con un seguro de salud, el mismo que le servirá en caso de emergencia.
10. Contribuir materiales que favorezcan la actividad docente asistencial en las IPRESS y Sedes Docentes, determinados mediante la programación conjunta

LA GERESA se compromete a:

1. La GERESA asignará campos de formación para la ejecución de Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo – EFSRT, cuidando de no ocasionar hacinamiento en las IPRESS.
2. Brindará facilidades para que los alumnos del Instituto realicen sus Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo – EFSRT en las IPRESS del I NA, previa presentación oficial de los mismos a cada jefe de IPRESS.



Ing. Edita Flor Moreno Eustaquio
Directora General
I.E.S.P. República Federal de Alemania
Chiclayo

3. Permitirá la publicación y difusión de los cursos de capacitación u otros eventos que realice el Instituto en nuestras redes de servicios de salud e IPRESS.
4. Delimitación clara y precisa de la utilización de ambientes físicos incluyendo horarios, instalaciones, equipos e instrumental para el desarrollo de las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo – EFSRT para los alumnos del Instituto.
5. Autorizará los trabajos de investigación para obtención de títulos profesionales a alumnos del Instituto, siempre que la recolección de datos para la investigación no vulnere la confidencialidad de los usuarios de nuestros servicios de salud, enmarcados en NTS N°139-MINSA/2018/DGAIN: Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica y en la R.M. 688-2020/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa 294-MINSA-2020/OGTI: Directiva administrativa que establece el tratamiento de los datos personales relacionados con la salud o datos personales en salud. La autorización será realizada de acuerdo a las normas de la Institución.

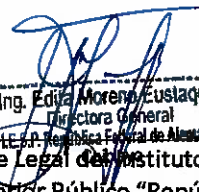
VIGENCIA DE LA PROGRAMACIÓN CONJUNTA

En lo concerniente a las cláusulas del Convenio antes citado, ambas partes convienen en mantenerlas vigentes en todos los extremos y en señal de conformidad, se procede a suscribir la presente Programación Conjunta en tres ejemplares de un solo tenor y valor, a los 13. Días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco.




M.C. Yonny Manuel Ureta Nuñez
Gerente Regional de Salud
Lambayeque
DNI: 40811162




Ing. Edilia Moreno Eustaquio
Directora General
LE.P. República Federal de Alemania
Representante Legal del Instituto de
Educación Superior Público "República
Federal de Alemania"
DNI: 16448204